

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de AGOSTO de 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 131 /2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 125/2017, Expediente Administrativo MPT 0018 09/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 125/17, se aprobó una licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Maria Rodriguez Simón, Legajo Personal N° 4899, quien se desempeña en el cargo de Oficial en la Secretaría General de Gestión, por el periodo de un (1) año, a partir del 01 de agosto de 2017, cuyo vencimiento operó el 01 de agosto del 2018.

Que mediante nota de fecha 01 de agosto de 2018, la agente mencionada solicita licencia excepcional sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 2 de agosto de 2018.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder la licencia excepcional sin goce de haberes requerida por la agente María Rodríguez Simón.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

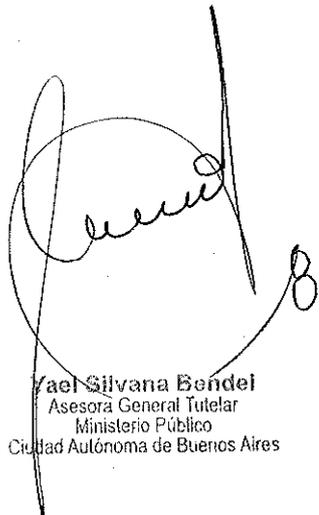
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María Rodríguez Simón, Legajo Personal N° 4899, por el periodo de un (1) año, a partir del 2 de agosto de 2018, en los términos del artículo 62 del del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



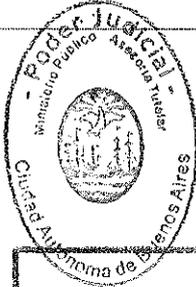
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	181/2018	T° XIX	F° 431-440
			FECHA 22/08/2018

CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

